

Este contenido se encuentra modificado temporalmente en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas en materia electoral, con motivo del inicio del periodo de campañas.



SED Sistema de Evaluación del Desempeño

<http://evaluacion.puebla.gob.mx>

SEPTIEMBRE 2017

Contenido

- 1 Marco Normativo de Evaluación
- 2 ¿Qué es la Evaluación?
- 3 Programa Anual de Evaluación
- 4 Tipos de Evaluación
- 5 Metodologías
- 6 Resultados de Evaluación, Publicación y Difusión
- 7 Mecanismo de los Aspectos Susceptibles de Mejora
- 8 Consideraciones Finales

Marco Normativo

Federal

Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134

Ley Federal de
Presupuesto y
Responsabilidad
Hacendaria

Artículo 85 fracción I

Artículo 110

Artículo 111

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 49
fracciones II y V

Ley General de
Contabilidad
Gubernamental

Artículo 54

Artículo 71

Artículo 79

Marco Normativo

Estatal

Municipal

**Constitución Política
del Estado Libre y
Soberano de Puebla**

Artículo 108

**Ley Orgánica de la
Administración
Pública del Estado
de Puebla**

Artículo 35
Fracción
LXXXVII

**Ley de Presupuesto
y Gasto Público del
Estado**

Artículo 3
Fracción LXIII

Artículos 5
Fracción IX

Artículo 117

Artículo 107

Artículo 108

Artículo 112

**Ley de Planeación
para el Desarrollo
de Puebla**

Artículo 46

Artículo 51

Artículo 52

**Reglamento
Interior de la
Secretaría de
Finanzas y
Administración**

Artículo 8
Fracción
LXXVIII

Artículo 52
Fracciones XXX
y XXXII

Artículo 55
Fracciones V,
VI y XIII

Ley Orgánica Municipal

Artículos 78

Artículos 195

¿Qué es el SED?

El **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**, se define como el conjunto de elementos metodológicos con el que se realiza el **seguimiento y la evaluación de programas y políticas** con base en indicadores estratégicos y de gestión.

El SED **brinda información objetiva** de lo realizado, proporcionando los elementos necesarios para la **toma de decisiones** sobre los procesos y programas en marcha, ya sea reforzándolos, modificándolos, asignando o reasignando los recursos.



¿Qué es el SED?

Evaluación

Contribuye al **Sistema de Rendición de Cuentas** por medio del análisis y la **valoración** del desempeño para la mejora continúa.



Auditoría

Forman parte del **Sistema de Responsabilidades** estableciendo sanciones.

Análisis sistemático y objetivo de un proyecto, programa o política en curso o concluida, con el propósito de **determinar la pertinencia y el logro** de los objetivos, la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad de éstos, aportando información fidedigna y útil sobre los resultados obtenidos, que permita mejorar el proceso de toma de decisiones.

Programa Anual de Evaluación

Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Tiene como objetivo establecer un plan anual de trabajo coordinado y unificado, en el que se contemplen las **actividades a realizar en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño** de manera organizada y calendarizada en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), generando información relevante para **mejorar los programas de gobierno**.



Programa Anual de Evaluación 2017

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 46, 4 Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 35 fracciones II y LXX I y XLI y 47 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 55, 102, 107, 112, 113 y 116 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y fracciones VI y IX y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; III y XXXI y 23 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo; y a los Lineamientos Generales para la Evaluación de la Gestión a los Programas que expide el:

Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla.



(<http://evaluacion.puebla.gob.mx>), para su conocimiento y observar las disposiciones aplicables.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

EL SECRETARIO DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

EL SECRETARIO DE LA
CONTRALORIA

RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI

JOSÉ VILLAGRANA
ROBLES

C.c. José Antonio Del Paso, Gobernador Constitucional del Estado de Puebla. Para su superior conocimiento. Presente.
Francisco Paul Fuentes Estrada, Subsecretario de Planeación de la SEP. Para su atención. Presente.
Mario Manuel Aguayo Betancourt, Coordinador General de Contratación Social y Gobierno Abierto de la SEP. Para su atención. Presente.
Jesús Luciano Viqueiro Martínez, Coordinador General de Procesos Internos de la SEP. Para su atención. Presente.
AG/SS

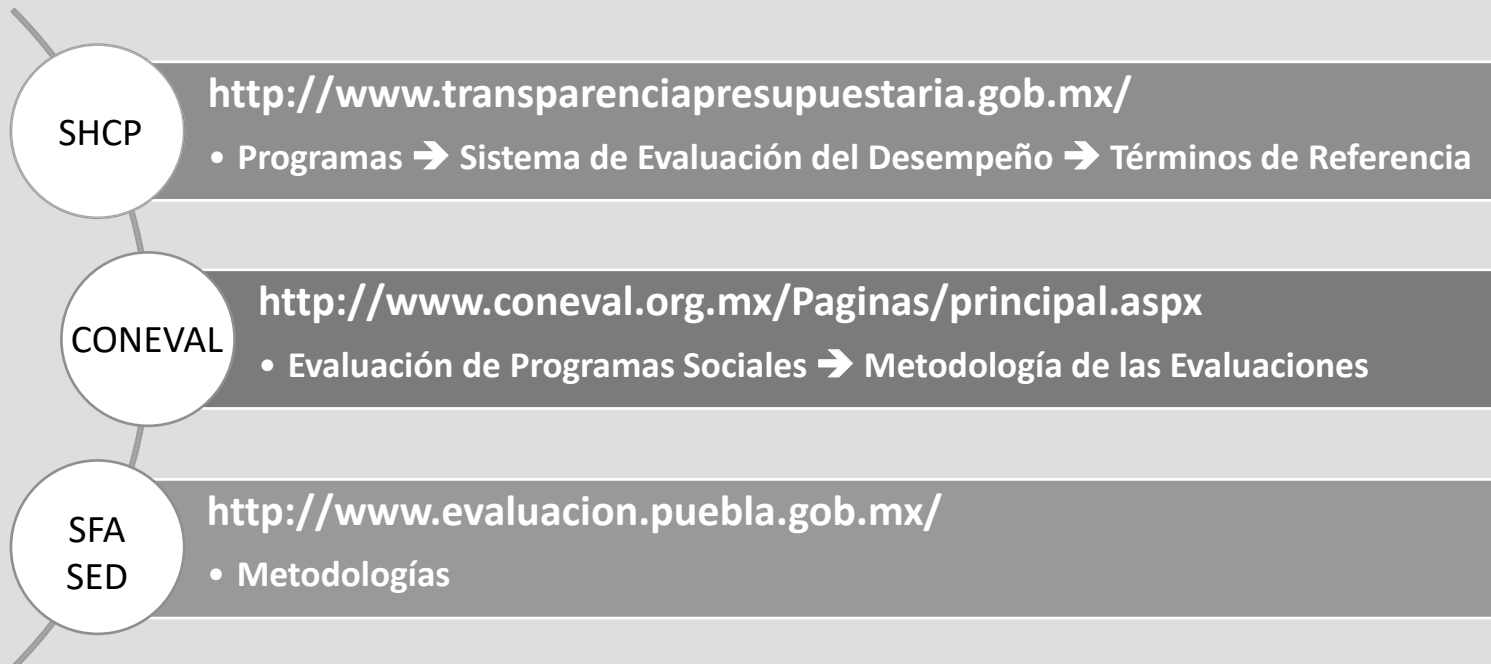
SP/DEV
FAC/CDAC

Tipos de Evaluación

De acuerdo a los Lineamientos generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, las evaluaciones pueden ser de:

Consistencia y Resultados	<ul style="list-style-type: none">• Analiza el diseño y desempeño global, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none">• Analizar mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores para el logro de sus resultados.
Procesos	<ul style="list-style-type: none">• Analizar mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye a mejorar la gestión.
Impacto	<ul style="list-style-type: none">• Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados.
Específica	<ul style="list-style-type: none">• Se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y no se están comprendidas dentro de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la APF.
Estratégica	<ul style="list-style-type: none">• Se aplica a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Metodologías



Para la realización de los distintos tipos de evaluación se establecen instrumentos homogéneos, llamados Términos de Referencia (TdR), en los cuales se plantean elementos estandarizados mínimos, específicos y técnicos.

Mecanismos ASM

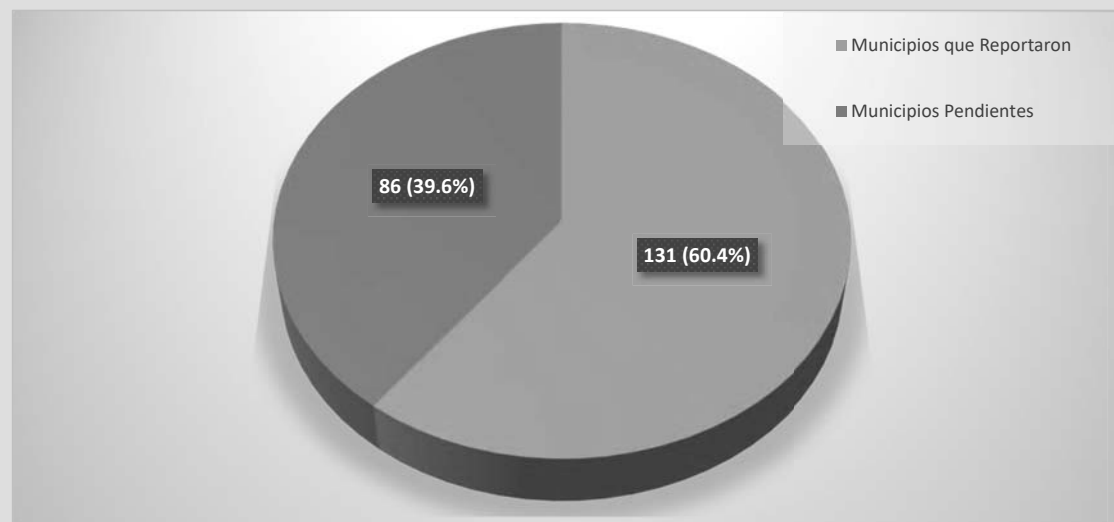
Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los **hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas** en la evaluación externa, los cuales son identificados por las instancias externas de evaluación, y cuyo seguimiento se realiza con el propósito de articular dichos resultados en el marco del SED y **retroalimenten el ciclo presupuestario** hacia la mejora continua.



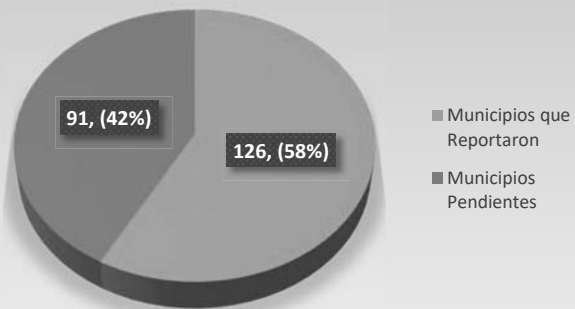
Evaluación del Desempeño Municipal

Total de Municipios con Evaluaciones 2014, 2015 y 2016.

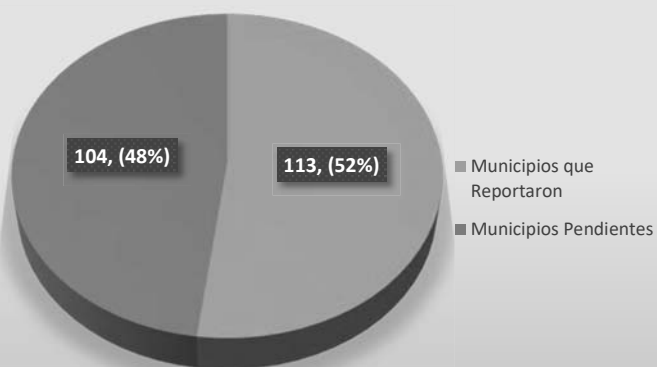
Fuente: SHCP/SFU/PASH 13 Julio 2017



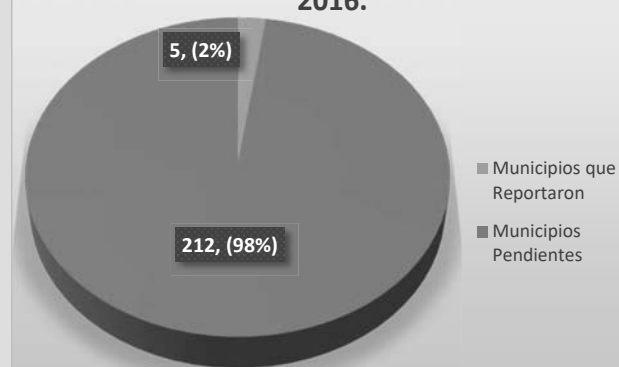
Total de Municipios con Evaluaciones 2014.



Total de Municipios con Evaluaciones 2015.



Total de Municipios con Evaluaciones 2016.



Recomendaciones



1

Designen una Unidad Administrativa que sea responsable en materia de planeación, programación y evaluación.

2

Acercarse a la Dirección de Evaluación de la SFA para **asesoramiento técnico gratuito** en materia de Evaluación.

3

Consultar los **Términos de Referencia** publicados de manera anual para la Evaluación del FISM y FORTAMUN, que emite el gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación de la SFA.

4

Elaborar y publicar el **Programa Anual de Evaluación (PAE)**, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

5

Elegir una **Instancia Evaluadora Externa confiable** y con experiencia probada para ejecutar la evaluación del desempeño al gobierno municipal.

6

Establecer que Términos de Referencia (TdR) deberá aplicar el evaluador, así como acordar un **Plan de Trabajo** previo a la realización de la evaluación.



Recomendaciones



7

Utilizar los resultados que las evaluaciones proveen sobre el desempeño de las políticas o programas públicos para retroalimentar las estrategias y metas.

8

Los informes de evaluación deben ser publicados en las páginas electrónicas de Internet del gobierno a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de éstas.

9

Publiquen en tiempo y forma los resultados de las evaluaciones bajo los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en sus portales de Internet u otros medios locales de difusión.

10

Reporten trimestralmente en el PASH (Sistema de Formato Único) el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

Comentarios Finales



Para fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad, el gobierno del estado de Puebla brinda **asesoría técnica** en materia de evaluación de los recursos federales transferidos a los gobiernos municipales, a través de la **Dirección de Evaluación de la SFA** en búsqueda de la mejora continua y para el cumplimiento a la normativa federal.

Gracias por su atención

Francisco Fidel Teomitzi Sánchez
Subsecretario de Planeación
francisco.teomitzi@puebla.gob.mx

Arturo Neponuceno Crisóstomo
Director de Evaluación
arturo.neponuceno@puebla.gob.mx

Teléfono: (222) 229 70 00 Ext. 4090 y 7156
<http://evaluacion.puebla.gob.mx>